



Región de Murcia
Consejería de Salud



UNIÓN EUROPEA



Expediente: CSE/9900/1100987546/21/PA

CONTRATO ADMINISTRATIVO

A tres de junio de dos mil veintiuno

R E U N I D O S

De una parte: D. Francisco José Ponce Lorenzo, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, conforme establece el artículo 8.1.w) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra: D. XXXXXXXXXXXX, con **NIF: XXXXXXXX**, como apoderado de la empresa **Oesia Networks S.L.**, con **N.I.F., B95087482**, según poder consignado en la escritura de fecha 09 de marzo de 2015, nº de protocolo XXXX, otorgada ante el Notario D. XXXXXX, según Certificado de Inscripción del ROLECE de 10 de junio de 2020

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I- La Resolución Inicial que autorizó la tramitación del expediente de contratación de **SERVICIOS DE SOPORTE Y EVOLUCION DEL SISTEMA DE INFORMACION SIGILE, HISTORIA CLINICA DIGITAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y OTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**, propuesto por la Subdirección General de Tecnologías de la Información, fue acordada por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 17 de febrero de 2021. Dicha tramitación se realiza mediante Procedimiento Abierto, según lo previsto en el artículo 156, 1), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

II.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, fue informado con fecha 12 de febrero de 2021 por el Servicio Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.7 de la LCSP.



Región de Murcia
Consejería de Salud



UNIÓN EUROPEA



III.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 23 de febrero de 2021, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado la misma por Resolución de fecha 05 de mayo de 2021.

IV.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación de **SERVICIOS DE SOPORTE Y EVOLUCION DEL SISTEMA DE INFORMACION SIGILE, HISTORIA CLINICA DIGITAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y OTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**, con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y aceptados por el adjudicatario a través de su oferta.

Segunda: **D. XXXXXXXXXXXXX**, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete de conformidad con la representación acreditada, en nombre y representación de la empresa **Oesia Networks S.L.**, a realizar la prestación de referencia, en las condiciones expresadas en su oferta y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de este contrato, cuyo contenido conoce y acepta en su totalidad.

Tercera: La duración del contrato será desde el 03 de junio de 2021 hasta el 02 de diciembre de 2021.

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por la prestación que se contrata es de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES con OCHENTA EUROS, IVA INCLUIDO: **[274.403,80 €, IVA incluido, (Base Imponible: 226.780,00 €, IVA 21 %: 47.623,8 €)]**, que será abonado según lo previsto en el la cláusula 4 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado asciende a la cantidad de ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (11.339,00 €.), según queda acreditado mediante resguardo de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia nº CARM/2021/1000000931, de fecha 29 de abril de 2021.



Región de Murcia
Consejería de Salud



Sexta: Se establece un plazo de garantía de UN AÑO, comenzando su cómputo desde la fecha en que finalice el contrato y los trabajos sean recibidos de conformidad.

Séptima: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello lo firman electrónicamente considerándose como fecha de firma del documento, la fecha que figura en el encabezado.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO
MURCIANO DE SALUD
(Fechado y firmado electrónicamente
al margen)

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Fdo.: Francisco José Ponce Lorenzo

Fdo: